



M.P.S. 301005
S.G.P.R.E.I 0479

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0397 - 2021-MPS/A

Sechura, 27 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0251-2021-MPS-GDU de fecha 27 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sobre APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO y ejecución de obra: "CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" III ETAPA, CUI: 2050466; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0446-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 26 de abril del 2021, se señala que la Sub Gerencia de Infraestructura, ha elaborado, el Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" III ETAPA, CUI: 2050466, el mismo que contiene básicamente memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, listado de insumos, desagregado de gastos generales, calendarios de ejecución de obras, estudios de suelos, planos y se encuentra expedito para su aprobación y ejecución; asimismo, se establece que el valor total de la inversión es de S/. 317,401.90 (Trescientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Uno con 90/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por lo que se solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía; el Proyecto contempla los siguientes componentes:

N°	COMPONENTE	UND	METRADO	COSTO DE INVERSION
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	DOC	1	0.00
2	CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA	M2	315.09	110,422.49
3	COBERTURAS	M2	445.03	92,458.53
4	MUROS Y TABIQUES	M2	350.73	75,466.94
5	INSTALACIONES SANITARIAS	GLB	1.00	8,024.29
6	INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	1.00	31,029.65
	TOTAL			317,401.90

Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano, considerando lo señalado por la Sub Gerencia de Infraestructura en el sentido que se ha revisado, evaluado y aprobado el Expediente Técnico antes referido elaborado por el Personal de Planta Ing. Neptalí Benito Saavedra Ruiz, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" III ETAPA, CUI: 2050466, por un valor total de inversión de S/. 317,401.90 (Trescientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Uno con 90/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento

M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0481



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0397-2021-MPS/A

y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - III ETAPA, CON CUI: 2050466, con un VALOR TOTAL DE INVERSIÓN ascendente a S/. 317,401.90 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 90/100 SOLES), con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS CALENDARIOS, bajo la MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA; dicho Proyecto que contempla los siguientes componentes:

N°	COMPONENTE	UND	METRADO	COSTO DE INVERSION
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	DOC	1	0.00
2	CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA	M2	315.09	110,422.49
3	COBERTURAS	M2	445.03	92,458.53
4	MUROS Y TABIQUES	M2	350.73	75,466.94
5	INSTALACIONES SANITARIAS	GLB	1.00	8,024.29
6	INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	1.00	31,029.65
	TOTAL			317,401.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY TOLISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (c)

MYEQ/AIc (E).
JMZM/Sec.Gral.